



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

5373,

Santiago,

VISTOS: 23 JUL 2019

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Rodolfo Hevia Rodríguez, representante legal de la sociedad "ACC TALAGANTE SPA", mediante solicitud ingresada con N° 2830, de fecha 17 de enero de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ACC TALAGANTE SPA", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en Balmaceda N° 710, Local 5, comuna de Talagante.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con NDF-892/19, NDF-1264/19 y NDF-1474/19, de 15 de abril de 2019, 6 de junio de 2019 y 4 de julio de 2019, respectivamente, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, las cuales finalmente superan las observaciones y cumplen con los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ACC TALAGANTE SPA", RUT. N° 76.897.996-0, cuyo representante legal es el señor Rodolfo Hevia Rodríguez, RUT. N° 15.317.128-9 y su director el señor Marcial Toledo Araya, RUT N° 10.686.616-3. La Escuela de Conductores está ubicada en Balmaceda N° 710, Local 5, comuna de Talagante. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.

2° **INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Talagante, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



M
SSO/CCS/IRV.
Ing. N° 32446 (2019).

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Talagante.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Talagante.
- Carabineros de Chile, comuna de Talagante.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 5373, de 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ACC TALAGANTE SPA", RUT N° 76.897.996-0, cuyo representante legal es el señor Rodolfo Hevia Rodríguez, RUT. N° 15.317.128-9 y su director es el señor Marcial Toledo Araya, RUT N° 10.686.616-3., ubicada en Balmaceda N° 710, Local 5, comuna de Talagante. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.


EDDY ROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO